



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

### Caldas

Auto. No. 350

**Radicación: 17001-25-02-000-2022-00127-00**

Manizales – Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la renuncia de la designación, allegada por la estudiante de consultorio jurídico Alexandra Vélez Vélez, designada por parte del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó Sede Manizales, para representar los intereses del investigado Jorge Andrés Arango García; y dada la comunicación del relevo realizado por la Directora de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la mencionada universidad, se dispone:

1. Aceptar la renuncia de la defensora designa Alexandra Vélez Vélez, por no continuidad del semestre correspondiente al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó Sede Manizales, misma que fue acreditada por la Directora de Consultorio Jurídico, Dra. Bibiana Valencia Marín.
2. Aceptar el relevo realizado por la universidad, donde se designó al estudiante defensor de consultorio jurídico **DANIEL EDUARDO LÓPEZ HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.002.542.177, de quien se allegó la correspondiente carta de idoneidad<sup>1</sup> para continuar representando los intereses del investigado Jorge Andrés Arango García.

Comuníquese la presente determinación a la estudiante relevada, al estudiante designado, a la Dirección del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó Sede Manizales, y al investigado, por los medios más expeditos.

3. Una vez ejecutoriadas las anteriores comunicaciones, y como quiera que se encuentran practicadas las pruebas decretadas en auto que decretó pruebas en etapa de juicio, córrase traslado común por el término de 10 días, para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme lo dispone el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MIGUEL ÁNGEL BARRERA NÚÑEZ**  
Magistrado

<sup>1</sup> Cuaderno Principal, Folio 196